

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre cuatro (04) del dos mil veintidós (2022)- En la fecha se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, el abogado OBDIN RODRIGUEZ REDONDO, allego solicitud de reconocimiento de calidad de heredero respecto del señor JERSON MARTINEZ MAESTRE en cumplimiento al requerimiento hecho por este Juzgado en auto del 07 de septiembre allego solicitud el registro civil de defunción del fallecido PABLO BERNARDINO MARTINEZ. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre ocho (08) del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO RECONOCE HEREDEROS
DEMANDANTE:	REINALDO JOSÉ GUERRERO BRUGUES, JUAN MARIO GUERRERO MENDOZA, JUAN JOSÉ GUERRERO GARRIDO, ÁLVARO LUIS GUERRERO GARRIDO, MOISÉS GUERRERO GARRIDO.
CAUSANTES:	YOLIANA MENDOZA
RADICACIÓN:	44 430 31 84 001-2022-00112-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de la calidad de herederos del señor JERSON MARTINEZ MAESTRE hecha a través de apoderado judicial, se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria de los solicitantes y teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos del artículo 488 del C. G. del P., el Juzgado con apoyo en lo preceptuado en el inciso 3º del articulo 491 ibídem, le reconocerá tal calidad, informándoles a los herederos que tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a JERSON MARTINEZ MAESTRE como heredero en representación de su padre PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA (Q.E.P.D), fallecido el 16 de noviembre del 1990 en Medellín (Antioquia),

quien tenía la calidad de hermano de la causante YOLIANA MENDOZA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado OBDIN RODRIGUEZ REDONDO, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 79'113.394 y T.P. Nº 94.124, para que actúe en nombre de JERSON MARTINEZ MAESTRE, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez